



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8337

02/04/2020

19908

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que la investigación de los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes es una de las funciones encomendadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por ello, se llevan a cabo y se seguirán llevando a cabo todas las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de todos aquellos hechos que puedan ser constitutivos de delito para ponerlo en conocimiento de la autoridad competente.

Madrid, 21 de mayo de 2020